

Productos de Tabaco Calentado

Situación en Argentina y recomendaciones



¿Qué son?

El avance mundial de políticas efectivas de control de tabaco, que buscan disminuir el consumo de productos de tabaco, ha llevado a la industria tabacalera a innovar, diseñando dispositivos electrónicos como los Productos de Tabaco Calentado (PTC). Estos dispositivos, que consisten en una barra de tabaco (stick) y un dispositivo de calentamiento alimentado por batería, producen aerosoles que contienen nicotina y químicos tóxicos que se activan cuando el tabaco es calentado o cuando el dispositivo que contiene tabaco es activado. Los PTC contienen nicotina y otros aditivos y, frecuentemente, son saborizados. La principal característica que los distingue de un cigarrillo tradicional es que en lugar de combustionar el tabaco, lo calientan a menor temperatura que en la combustión (300° vs. 900° aprox) generando un aerosol que es inhalado por el usuario^{1,2}.

Los PTC causan daño en la salud

De acuerdo a la Organización Mundial de la Salud (OMS) todos los productos de tabaco son nocivos para la salud, no existiendo un nivel de exposición ni consumo seguro para no enfermar². Estos productos no son inocuos. Si bien la industria los comercializa como de "riesgo reducido", al momento de realizar aseveraciones sobre el daño

en la salud debe considerarse que no se cuenta con un cuerpo de evidencia lo suficientemente sólida que permita asegurar que estos productos son menos nocivos a largo plazo que los cigarrillos convencionales^{1,3-7}. Una revisión sistemática del año 2021 señala, por ejemplo, que en modelos experimentales de investigación los PTC comparten mecanismos de daño y deterioro comunes con los cigarrillos convencionales⁴.

Los aerosoles de los PTC contienen diferentes sustancias tóxicas entre las que se encuentra la nicotina^{6,8}. La alta adictividad de esta sustancia ha sido ampliamente documentada y resulta aún más peligroso para niñas, niños y adolescentes ya que están en pleno desarrollo de su cerebro¹.

Los PTC son consumidos por población joven y no fumadora

Diversos estudios indican que los productos de tabaco calentado frecuentemente se consumen en alto grado en combinación con el tabaco tradicional⁹. A su vez, muchos adolescentes y jóvenes no fumadores podrían comenzar a consumir productos de tabaco a través de estos nuevos productos¹⁰⁻¹².

Múltiples estudios señalan que la comercialización y publicidad de los PTC tienen como principal público objetivo a los adolescentes. Los nuevos productos de tabaco son percibidos como de bajo riesgo por adolescentes y jóvenes¹³, a la vez que las



Productos de Tabaco Calentado

Situación en Argentina y recomendaciones

estrategias publicitarias los presentan como un producto glamoroso y sofisticado¹⁰. El uso de sabores y un diseño moderno que es semejante a productos de tecnología los vuelven productos atractivos para los jóvenes^{10,14,15}. En distintos países^{12,16} donde se ha autorizado la comercialización de los PTC, se ha observado un aumento en el consumo de estos productos por parte tanto de jóvenes como de población no fumadora. En Japón, un estudio del 2017¹⁷ muestra que es entre los encuestados más jóvenes (20 a 29) donde existe una mayor probabilidad de consumo de estos productos.

Asimismo, existe un alto porcentaje de población adolescente que estaría interesada en probar estos productos: un estudio realizado en adolescentes de Canadá, Inglaterra y Estados Unidos señala que un 38% expresa interés en probar el producto¹⁸, incluyendo tanto fumadores como no fumadores. A su vez, debe tenerse en cuenta que por la baja percepción de riesgo de estos productos que existe en esta población sumado al carácter atractivo del producto resulta probable que en el futuro sean altamente populares entre la población adolescente¹². Es altamente probable que la exposición a la nicotina en jóvenes por el uso de PTC lleve a consumo dual de cigarrillos convencionales, como la evidencia sugiere para los e-cigs¹⁹.

Recomendaciones internacionales

La Organización Mundial de la Salud ha planteado que tanto los calentadores de tabaco, como todas las formas de consumo de tabaco, son nocivos para la salud y por eso deben ser reguladas^{5,20}. Los países

deben avanzar de forma de proveer los máximos estándares de protección. Las decisiones de políticas deben estar basadas en investigación independiente y libre de la interferencia de la industria tabacalera.

Marco normativo nacional

En marzo de 2023 el Ministerio de Salud de la Nación emitió la Resolución 565/2023²¹, por medio de la cual prohibió la importación, distribución, comercialización, la publicidad y cualquier modalidad de promoción y patrocinio de los PTC, tanto de los dispositivos como de sus insumos.

Dicha prohibición se dictó en el marco de las competencias del organismo de proteger la salud de la población y, para ello, dictar medidas preventivas para la disminución de la morbilidad por tóxicos y riesgos químicos y elaborar planes para la reducción de enfermedades crónicas no transmisibles. El acto se fundó en la evidencia científica independiente y disponible sobre los PTC y el principio precautorio.

Subsidiariamente, cabe recordar que de no mediar esta prohibición específica, resultarían aplicables a los PTC, en tanto productos de tabaco, las regulaciones de la Ley Nacional de Control de tabaco (26.687)²² y el régimen tributario fijado por la Ley de Impuestos Internos (24.674)²³, con una alícuota del 70% tanto sobre el dispositivo como de sus insumos, conforme el último párrafo del artículo 16° de la ley.

Referencias

1. CDC. Smoking and Tobacco Use. Heated Tobacco Products [Internet]. U.S. Centers for Disease Control and Prevention. 2024 [citado 13 de marzo de 2025]. Disponible en: https://www.cdc.gov/tobacco/other-tobacco-products/heated-tobacco-products.html?CDC_ARef_Val=https://www.cdc.gov/tobacco/basic_information/heated-tobacco-products/
2. WHO. Heated Tobacco Products. Information sheet [Internet]. 2020 [citado 13 de marzo de 2025]. Disponible en: <https://iris.who.int/bitstream/handle/10665/331297/WHO-HEP-HPR-2020.2-eng.pdf?sequence=1>
3. Glantz SA. PMI's own in vivo clinical data on biomarkers of potential harm in Americans show that

- IQOS is not detectably different from conventional cigarettes. *Tobacco Control*. 2018;27(Suppl 1):s9-12.
4. Bravo-Gutiérrez OA, Falfán-Valencia R, Ramírez-Venegas A, Sansores RH, Ponciano-Rodríguez G, Pérez-Rubio G. Lung Damage Caused by Heated Tobacco Products and Electronic Nicotine Delivery Systems: A Systematic Review. *Int J Environ Res Public Health*. 2021;18(8):4079.
 5. WHO. Heated Tobacco Products. A brief [Internet]. Copenhagen, Denmark: World Health Organization Regional Office for Europe; 2020 [citado 13 de marzo de 2025]. Report No.: WHO/EURO:2020-4571-44334-64934. Disponible en: <https://iris.who.int/bitstream/handle/10665/350470/WHO-EURO-2020-4571-44334-64934-eng.pdf?sequence=3>
 6. Znyk M, Jurewicz J, Kaleta D. Exposure to Heated Tobacco Products and Adverse Health Effects, a Systematic Review. *Int J Environ Res Public Health*. 2021;18(12):6651.
 7. Upadhyay S, Rahman M, Johanson G, Palmberg L, Ganguly K. Heated Tobacco Products: Insights into Composition and Toxicity. *Toxics*. 2023;11(8):667.
 8. Simonavicius E, McNeill A, Shahab L, Brose LS. Heat-not-burn tobacco products: a systematic literature review. *Tobacco Control*. 2019;28(5):582-94.
 9. Cruz-Jiménez L, Barrientos-Gutiérrez I, Zavala-Arciniega L, Arillo-Santillán E, Gallegos-Carrillo K, Rodríguez-Bolaños R, et al. Heated tobacco product use, its correlates, and reasons for use among Mexican smokers. *Drug and Alcohol Dependence*. 2022;232:109283.
 10. McKelvey K, Popova L, Kim M, Chaffee BW, Vijayaraghavan M, Ling P, et al. Heated tobacco products likely appeal to adolescents and young adults. *Tobacco Control*. 2018;27(Suppl 1):s41-7.
 11. Kang H, Cho S. Heated tobacco product use among Korean adolescents. *Tobacco Control*. 2020;29:466-8.
 12. Ho LLK, Li WHC, Cheung AT, Xia W, Lam TH. Awareness and Use of Heated Tobacco Products among Youth Smokers in Hong Kong: A Cross-Sectional Study. *Int J Environ Res Public Health*. 2020;17:8575.
 13. FIC Argentina. Consumo y valoraciones sobre los productos de tabaco y nicotina en adolescentes de la Ciudad de Buenos Aires [Internet]. 2024. Disponible en: <https://www.ficargentina.org/investigaciones/consumo-y-valoraciones-sobre-los-productos-de-tabaco-y-nicotina-en-adolescentes-de-la-ciudad-de-buenos-aires/>
 14. McKelvey K, Baiocchi M, Halpern-Felsher B. PMI's heated tobacco products marketing claims of reduced risk and reduced exposure may entice youth to try and continue using these products. *Tobacco Control*. 2020;29:e18-24.
 15. Hair EC, Bennett M, Sheen E, Cantrell J, Briggs J, Fenn Z, et al. Examining perceptions about IQOS heated tobacco product: consumer studies in Japan and Switzerland. *Tobacco Control*. 2018;27:s70-3.
 16. Tabuchi T, Gallus S, Shinozaki T, Nakaya T, Kunugita N, Colwell B. Heat-not-burn tobacco product use in Japan: Its prevalence, predictors and perceived symptoms from exposure to secondhand heat-not-burn tobacco aerosol. *Tobacco Control*. 2018;27(e1):e25-33.



Productos de Tabaco Calentado

Situación en Argentina y recomendaciones

17. Igarashi A, Aida J, Kusama T, Tabuchi T, Tsuboya T, Sugiyama K, et al. Heated Tobacco Products Have Reached Younger or More Affluent People in Japan. *Journal of Epidemiology*. 2021;31(3):187–93.
18. Czoli CD, White CM, Reid JL, OConnor RJ, Hammond D. Awareness and interest in IQOS heated tobacco products among youth in Canada, England and the USA. *Tobacco Control*. 2020;29:89–95.
19. Begh R, Conde M, Fanshawe TR, Kneale D, Shahab L, Zhu S, et al. Electronic cigarettes and subsequent cigarette smoking in young people: A systematic review. *Addiction*. 2025; 10.1111/add.16773. (Advance online publication.)
20. Crosbie E, Tran B, Albuquerque de Figueiredo B, Severini L, Severini G, Sebríé EM. Tobacco industry strategies to influence the regulation of new and emerging tobacco and nicotine products in Latin America and the Caribbean. *Pan American Journal of Public Health*. 2024;48:e43.
21. Ministerio de Salud. Resolución 565/2023. MINISTERIO DE SALUD. PRODUCTOS DE TABACO CALENTADO – PROHIBESE IMPORTACION, DISTRIBUCION, COMERCIALIZACION Y PUBLICIDAD [Internet]. *Argentina.gob.ar*. 2023 [citado 23 de agosto de 2023]. Disponible en: <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/resoluci%C3%B3n-565-2023-381172>
22. Infoleg. Ley N° 26.687. Tabaco. Regulación de la publicidad, promoción y consumo de los productos elaborados con tabaco. Deróganse las Leyes N° 23.344 y su modificatoria Ley N° 24.044. [Internet]. *Información Legal y Documental*. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. [citado 16 de septiembre de 2022]. Disponible en: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/180000-184999/183207/norma.htm>
23. Infoleg. Ley N° 26.674, Impuestos Internos. [Internet]. *Información Legal y Documental*. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. [citado 13 de septiembre de 2022]. Disponible en: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/35000-39999/38621/texact.htm>